

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007

**CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR
TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en la citada norma;

QUE, el Art. 3 de la Ley ibidem dispone: “*Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

QUE, el Art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Artículo 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

QUE, mediante Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, el SERCOP expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio;

QUE, el Art.3 de la antes citada Codificación señala que para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;

QUE, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0010945 de fecha 18 de noviembre de 2022, y su actualización mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0005716, de fecha 20 de junio del 2023, ambas emitidas por la Dirección Administrativa Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP - Unidad de Negocio Milagro, se contempla el proceso de CONSULTORIA “MLG BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD”, según consta en la Certificación PAC, emitida, de fecha 21 de noviembre de 2022, suscrito por la Directora de Adquisiciones subrogante de la CNEL EP, quien ha “*verificado que la CONSULTORÍA que se requiere contratar se encuentra planificada en el Plan Anual de Contrataciones del año en curso,*”;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2022-0312-R, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad CONSULTORES INDIVIDUALES, aplicando las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, para el proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, invitando de manera directa a los consultores seleccionados: Javier Modesto Cáceres Barahona con RUC 0913531125001; John William Guaranda Constante con RUC 0914205513001 y a Jorge Israel Jaramillo Ortiz con RUC 0923494314001, para que presenten sus ofertas dentro del proceso;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0011-M, de fecha 13 de enero de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 13 de enero del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que “*debido a que el oferente JORGE ISRAEL JARAMILLO ORTIZ no califica a la siguiente etapa por cuanto no cumple con el requisito mínimo establecida en los TDR del proceso, ya que no presenta la carta de compromiso donde manifieste la efectiva participación, en caso de ser adjudicado; por lo tanto, se hace necesario realizar una nueva convocatoria a los proveedores que presenten sus hojas de vida por cuanto en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 se establece que deben existir un mínimo de tres (3) oferentes habilitados para que se proceda a la siguiente etapa de la evaluación, esto es la calificación por puntaje.*”, por lo que al final recomiendan que “*se extienda nuevas convocatorias para que proveedores presenten sus hojas de vida dentro del proceso*”;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0009-R, de fecha 10 de febrero de 2023, la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó la modificación del cronograma publicado en los pliegos del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, ampliando el plazo para la presentación de expresiones de interés hasta el 24 de febrero del 2023, las 11h00, modificando el cronograma e invitando a los siguientes consultores seleccionados: Xavier Eduardo Segovia Bonilla, con RUC 0915752091001; Colon Augusto Mayorga Rodríguez con RUC 0701035065001 y a José Ángel Veliz Ayala con RUC 0915261465001, para que presenten las expresiones de interés;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0030-M, de fecha 03 de marzo de 2023, el delegado del proceso, remite al Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, el acta de calificación de Ofertas elaborada y suscrita por los delegados del proceso de fecha 03 de marzo del 2023, en la que luego de la calificación de las ofertas presentadas, señalan que: “*los oferente SEGOVIA BONILLA XAVIER EDUARDO, VELIZ AYALA JOSÉ ÁNGEL y MAYORGA RODRÍGUEZ COLON AUGUSTO, no califican a la siguiente etapa por cuanto no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los TDR del proceso(...). Por lo tanto, esta comisión descalifica las ofertas presentadas ya que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los TDR del proceso y a su vez, se hace necesario realizar una nueva convocatoria a los proveedores, para que presenten sus ofertas debido a que en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 se establece que deben existir un mínimo de tres (3) oferentes habilitados para que se proceda a la siguiente etapa de la evaluación, esto es la calificación por puntaje*”, por lo que al final recomiendan: Al señor Administrador, disponer al área requirente se extienda nuevas convocatorias para que proveedores presenten sus ofertas;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0045-R, de fecha 19 de abril de 2023, la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, autorizó la modificación del cronograma publicado

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

en los pliegos del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, ampliando el plazo para la presentación de expresiones de interés, modificando el cronograma e invitando a los siguientes consultores seleccionados: César Antonio Marín Moncada con RUC 0924449267001, Hernán Heriberto Vera Rodríguez con RUC 0922673546001 y Eduardo Fabián Ortega Vega con RUC 0913848313001, para que presenten las expresiones de interés;

QUE, mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0072-R, de fecha 25 de mayo de 2023, la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, en atención a los informes presentados por la Comisión Evaluadora, autorizó la modificación del cronograma publicado en los pliegos del Proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, ampliando el plazo para la presentación de expresiones de interés, modificando el cronograma e invitando a los siguientes consultores seleccionados: Arol Efrén Carrillo Anchundia con RUC 1302573876001; Christian Fernando Larrosa Almendares con RUC 0919848895001; Ángel Paúl Maliza Cruz con RUC 1204888794001, Luis Armando Rivadeneira Vergara con RUC 0914702329001, Romel Germán Toledo Calvopiña con RUC 0502250947001 y Patricio Alberto Plúas Viera con RUC 0913766267001, para que presenten las expresiones de interés;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADQ-2023-0624-M, de fecha 31 de mayo de 2023, la Líder de Adquisiciones remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, las PREGUNTAS GENERADAS PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, las que han sido recibidas mediante correo electrónico al correo electrónico institucional de la CNEL EP UN MLG destinado para los procesos BID, señalando que remite *“a fin de que se de respuesta mediante la respectiva Acta, misma que tiene como fecha límite de publicación hasta las 14h00 del 01 de junio del 2023, ...”*;

QUE, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 1 de junio del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora proceden a contestar las preguntas formuladas por los consultores interesados en el proceso, documento que es publicado en el portal institucional de la CNEL EP, y remitido por correo electrónico institucional a los consultantes, para su conocimiento;

QUE, mediante correo electrónico institucional de fecha 5 de junio del 2023, el departamento de adquisiciones, remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, las ofertas físicas recibidas, acompañando *“la verificación de los Consultores que no hayan sido sancionados por el BID y para referencia de nuestra legislación ecuatoriana del SERCOP les adjunto las verificaciones sobre su estado en el RUP y Proveedores Incumplidos.”*;

QUE, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de fecha 5 de junio del 2023 suscrita por la Profesional Contractual del departamento de Adquisiciones de la UN MLG, deja constancia de que siendo la fecha y hora establecida para la recepción de ofertas se han recibido CUATRO (4) ofertas, las que corresponden a los consultores oferentes: PLÚAS VIERA PATRICIO ALBERTO, CARRILLO ANCHUNDIA AROL EFRÉN, RIVADENEIRA VERGARA LUIS ARMANDO, MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0653-M, de fecha 05 de junio de 2023, la Líder de Adquisiciones remite a los miembros de la Comisión Evaluadora, el INFORME DE OFERTAS FÍSICAS RECEPTADAS EN EL PROCESO: BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, señalando que siendo la fecha y hora máxima para la recepción de ofertas se han recibido cuatro ofertas las que corresponden a los consultores invitados: PLÚAS VIERA PATRICIO ALBERTO, CARRILLO ANCHUNDIA AROL EFRÉN, RIVADENEIRA VERGARA LUIS ARMANDO, MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de junio del 2023, los delegados del proceso, dejan constancia de la apertura de ofertas presentadas en el proceso de contratación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 para la CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, dejando

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

establecido el siguiente detalle:

| FECHA | HORA | OFERENTE | RUC | DESCRIPCIÓN | No. PÁGINAS |
|------------|-------|----------------------------------|---------------|------------------------|-------------|
| 05/06/2023 | 08:13 | PLÚAS VIERA PATRICIO ALBERTO | 0913766267001 | 1 SOBRE CERRADO | No indica |
| 05/06/2023 | 08:58 | CARRILLO ANCHUNDIA AROL EFRÉN | 1302573876001 | 1 SOBRE CERRADO | No indica |
| 05/06/2023 | 10:13 | RIVADENEIRA VERGARA LUIS ARMANDO | 0914702329001 | 1 SOBRE CERRADO | NO indica |
| 05/06/2023 | 10:33 | MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL | 1204888794001 | 1 SOBRE CERRADO y 1 CD | 543 Páginas |

QUE, mediante Informe de Evaluación de Consultores Individuales, de fecha 13 de junio del 2023, los miembros de la Comisión Evaluadora, presentan la evaluación de las expresiones de interés presentadas por los consultores invitados quienes obtuvieron el siguiente puntaje en la evaluación realizada: PLÚAS VIERA PATRICIO ALBERTO ha obtenido 47.01 puntos, CARRILLO ANCHUNDIA AROL EFRÉN obtuvo 35.89 puntos, RIVADENEIRA VERGARA LUIS ARMANDO ha obtenido 31.08 puntos y MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL obtuvo 100 puntos de 100 puntos posibles; Por lo que recomiendan “*adjudicar el contrato del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 para la CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD al oferente MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL, el valor por el cual se va a adjudicar es de \$ 24.530 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos) sin IVA.*”;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-MLG-AP-2023-0098-M, de fecha 13 de junio de 2023, el Delegado del Proceso, presenta al Administrador (e) de la Unidad de Negocio Milagro, el Acta de calificación de ofertas, en la que señala que “*los miembros de la comisión técnica recomendamos adjudicar al oferente: MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL de acuerdo a que obtuvo el mayor puntaje (100), del proceso correspondiente al “CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD” y por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en los Pliegos publicados, finalmente por así convenir a los intereses Técnicos – Económicos de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro.*”;

QUE, consta en la columna comentario de la hoja de ruta del memorando CNEL-MLG-AP-2023-0098-M, el autorizado del Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, quien dispone a la Líder de Adquisiciones “*Estimada Líder de Adquisiciones: Autorizado, continuar con el respectivo proceso.*”;

QUE, mediante memorando CNEL-MLG-ADQ-2023-0707-M, de fecha 16 de junio de 2023, la Líder de Adquisiciones, remite al Director Jurídico de la CNEL EP UN MLG, la solicitud de Elaboración de Resolución de Adjudicación BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, en la que señala que “*conforme lo dispone el señor Administrador de esta Unidad de Negocio, por lo que concluida la etapa de calificación y para acatar lo dispuesto con el procedimiento de contratación pública en el numeral 6.34, que expresa: “El Área de Adquisiciones OFC/UN remite, mediante memorando generado en el sistema de gestión documental Quipux, el expediente al Área Jurídica OFC/UN para su revisión y elaboración de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierto.”, me permito remitir el Acta de Calificación, expediente de contratación y oferta ganadora a fin de que sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, con el fin de dar continuidad al proceso,...*”;

QUE, mediante correo electrónico institucional de fecha 19 de junio del 2023, el Director de Distribución, recomienda al Administrador de la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, que en calidad de Administrador de Contrato se designe al Ing. Jorge Rivera Paredes, y como Delegado Técnico se designe al Ing. Sergio Cárdenas, lo que es aceptado por el Administrador de la UN MLG, mediante correo electrónico institucional de la misma fecha;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

QUE, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Internacional de Desarrollo GN-2350-15 de mayo del 2019, en su Sección V. Selección de Consultores Individuales, el punto 5.2 indica entre otras cosas que: *“Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario.”*

QUE, con fecha 09 de junio del 2023, ante el Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Magister Patricia Zulay Aparicio Sarango en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, designada como tal mediante Resolución Nro. 05-011-2023 del 30 de mayo del 2023 por parte del Directorio CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Magister Gustavo Miguel Mazzini Muñoz, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Milagro;

En uso de las atribuciones que me confiere el Poder Especial otorgado por la Gerente General de la CNEL EP, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP; conforme las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes aplicables, esta Administración

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** para la **CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD** al consultor calificado **MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL**, con **RUC 1204888794001** por un plazo de ejecución de contrato de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días**, por haber cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos publicados, obteniendo el mayor puntaje en la evaluación de ofertas, con su oferta económica por la suma total de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 24.530,00)**, más el IVA, y por ser conveniente a los intereses de la institución;

SEGUNDO.- PREVENIR, al consultor adjudicado **MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL**, de la obligación que tiene de acercarse a la Dirección Jurídica de la CNEL EP – Unidad de Negocio Milagro, junto con las garantías y demás habilitantes, a firmar el contrato en el término máximo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, de lo contrario se lo declarará adjudicatario fallido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la LOSNCP;

TERCERO.- DESIGNAR, al Ing. Jorge Rivera Paredes como **Administrador del Contrato** y al Ing. Sergio Cárdenas Calle – como **Delegado Técnico**, quienes conformarán la Comisión de Recepción, en el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007** para la **CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**;

CUARTO.- DISPONER, conforme el Procedimiento de Contratación Pública que el área Jurídica y Adquisiciones, elaboren los correspondientes memorandos de designación de Administrador de Contrato y Delegado Técnico, respectivamente, recordando a los designados que deberán velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el texto del contrato, su documentación adjunta, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa aplicable;

QUINTO.- DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato para el **“CONTRATACION DE LA FISCALIZACION PARA LA CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD**, con el consultor adjudicado el **MALIZA CRUZ ÁNGEL PAÚL**, de conformidad con el proyecto del contrato incluido en los pliegos aprobados por la Administración de esta Unidad de Negocio, para el proceso **BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007**;

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

SEXTO.- DISPONER al Departamento de adquisiciones, publique en el portal electrónico de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec del SERCOP, los resultados del proceso, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo;

Dado y firmado en la ciudad de Milagro

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz
ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO - MLG

Referencias:

- CNEL-MLG-ADQ-2023-0707-M

Anexos:

- 13_6_2023_acta_calif_bid-11223-aut-cnelmig-di-fi-007-signed-signed-signed.pdf
- cnel-mlg-ap-2023-0098-m.pdf
- acta_de_apertura_07-27-12-2022-signed-signed0130661001686926382.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_07_05-06-23-signed-signed-signed.pdf
- registro_asistencia_05-06-2023.pdf
- zimbra_0474415001686926381.pdf
- hoja_de_ruta_cnel-mlg-ap-2023-0098-m.pdf
- recepcion_de_ofertas_05-06-2023-signed0646819001686926458.pdf
- zimbra_0237875001686926459.pdf
- doc00487320230605114431.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0653-m.pdf
- gmail_-_preguntas_proceso_bid-11223-aut-cnelmig-di-fi-007_30-05-230692629001686926520.pdf
- cnel-mlg-adq-2023-0624-m.pdf
- 1-6-2023_acta_preguntas_y_respuestas_bid-11223-aut-cnelmig-di-fi-007-signed-signed-signed.pdf
- gmail_-_preguntas_en_proceso_bid-11223-aut-cnelmig-di-fi-007_30-05-230267927001686926520.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0009-r0828792001686926573.pdf
- cnel-mlg-adm-2022-0312-r.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0045-r0249866001686926574.pdf
- cnel-mlg-adm-2023-0072-r.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Nelson Antonio Nieto Miranda
Coordinador de Gestión de UN CNEL, Subrogante - MLG

Señor Magíster
Eduardo Andres Matute Ledesma
Director Jurídico - MLG

Señor Magíster
Dario Javier Zambrano Ronquillo
Director de Distribución, Encargado - MLG

Señor Magíster
Jorge Hernando Rivera Paredes
Especialista de Construcción y Fiscalización - MLG

Señor Ingeniero
Sergio Gonzalo Cardenas Calle
Técnico 1 de Mantenimiento de Redes de Distribución - MLG

Señora Ingeniera
Eliana Valeria Villegas Acevedo
Profesional Precontractual - MLG

Señora Ingeniera
Mayra Del Rocío Veloz Duarte

Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R

Milagro, 29 de junio de 2023

Profesional Contractual - MLG

Señor Abogado
Holger Jamil Alava Heredia
Profesional Jurídico - MLG

hjah/em